



## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado el Dictamen no. CUCEI/CE-CN-CH/001/2024, proveniente del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, mediante el cual propone modificar la estructura del Instituto Transdisciplinar de Investigación y Servicios de la Universidad de Guadalajara (ITRANS), lo cual se resuelve conforme a los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. La Universidad de Guadalajara tiene como parte de sus fines organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología, tal como se señala en las fracciones II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
2. La Universidad de Guadalajara establece como uno de sus criterios para la realización de sus funciones y el cumplimiento de sus fines, el procurar la vinculación armónica entre las funciones de docencia, investigación y difusión, de conformidad con la fracción IV del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
3. En virtud de lo anterior, en el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 (Visión 2030), "Actualización a medio camino"<sup>1</sup> de la Universidad de Guadalajara, se establece como uno de los propósitos sustantivos de esta Casa de Estudios, la "Investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento", el cual se describe de la siguiente manera:

*La Universidad busca activamente diversificar y ampliar la investigación básica y aplicada con impacto social a través de la transferencia tecnológica y del conocimiento enfocada a la atención de los problemas del desarrollo local, regional, nacional y mundial, incorporando la participación activa y coordinada de alumnos y académicos. (...)*

---

<sup>1</sup> Universidad de Guadalajara, Plan de Desarrollo Institucional 2019-2013, Visión 2030, Actualización a medio camino, México, 2023, p. 37. Recuperado de <https://cgpe.udg.mx/sites/default/files/adjuntos/PDI-2022-2025-29junio2023.pdf>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/ 2025 /079



4. A través del programa institucional "Investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento", la Universidad busca la profesionalización del personal docente y de investigación respondiendo al compromiso de consolidar el conocimiento científico y tecnológico del más alto nivel para impactar en la educación de los estudiantes, incrementar la cultura, la productividad y en general el bienestar de la sociedad, teniendo entre sus estrategias el fortalecer y consolidar los laboratorios, centros e institutos de investigación e impulsar el desarrollo de recursos humanos dedicados a la investigación e investigación temprana<sup>2</sup>.
5. En sesión del 18 de septiembre de 2017, mediante dictamen núm. I/2017/149 el H. Consejo General Universitario, modificó el Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, a efecto de regular la creación y operación de los Institutos de Investigación de la Red Universitaria.
6. Conforme a lo anterior, los Institutos de Investigación de la Red Universitaria tienen por objeto realizar investigación de alta calidad, con una perspectiva multidisciplinar, interdisciplinar y transdisciplinar, que permitan contribuir a la solución de las demandas de los sectores público, privado y social, de acuerdo a lo señalado por el artículo 126 Bis1 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
7. En relación a lo anterior, el 02 de marzo de 2018, el H. Consejo General Universitario aprobó mediante el dictamen núm. I/2018/128 la creación del Instituto Transdisciplinar de Investigación y Servicios de la Universidad de Guadalajara (ITRANS) como un Instituto de Investigación de la Red Universitaria, en donde se determinó que, administrativamente estará adscrito a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías (CUCEI).
8. El ITRANS, se propone como un nodo principal en la red de investigación de la Universidad de Guadalajara, con el propósito de agrupar investigadores en redes de colaboración, proporcionándoles espacio físico y un ambiente creativo, así como los elementos necesarios para estudiar y proponer soluciones a problemas estratégicos y de vanguardia en dominios de interés regional, nacional e internacional, desde una perspectiva interdisciplinar, multidisciplinar o transdisciplinar, además de, prestar servicios al sector productivo y social de la región, el país y otras latitudes, y contribuir en la formación de recursos humanos de alto nivel y en el desarrollo y la transferencia de tecnología en las áreas estratégicas de investigación del Instituto, de conformidad con el numeral 16 de los antecedentes del dictamen núm. I/2018/128.

---

<sup>2</sup> Ibídem, p. 57.



9. Entre las atribuciones del ITRANS se encuentra ofrecer servicios de instrumentación de alta especialidad para el desarrollo científico, tecnológico y de innovación; brindar servicios de caracterización y análisis de muestras y datos con tecnologías de alta especialización e impulsar actividades relacionadas con la protección industrial y la transferencia de conocimiento.

#### **Necesidad de modificar la estructura del ITRANS**

10. El Consejo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías aprobó el dictamen no. CUCEI/CE-CN-CH/001/2024, mediante el cual propone modificar la estructura del Instituto Transdisciplinar de Investigación y Servicios de la Universidad de Guadalajara (ITRANS), con la cual se busca fortalecer la estructura del Instituto y cumplir de manera eficiente las tareas técnicas y de gestión administrativa de este Instituto de Investigación de la Red Universitaria.
11. En razón de lo anterior, se considera necesario que la Dirección del ITRANS cuente con la siguiente estructura:
  - a. La Unidad de Microscopía la cual a través de equipos especializados realizará el desarrollo de protocolos encaminados a la estandarización de técnicas en preparación de muestras de distinta naturaleza para su análisis por microscopía óptica y electrónica de barrido; desarrollo de proyectos encaminados a explorar o implementar nuevas técnicas en distintos tipos de microscopía y cultivo de líneas celulares para investigación.
  - b. La Unidad de Espectroscopía cuyo principal enfoque es la caracterización de materiales y el control de calidad de procesos industriales, lo cual es fundamental para la ingeniería, el desarrollo tecnológico y la investigación, así como, el analizar una amplia variedad de moléculas, que incluyen tanto las de naturaleza orgánica como inorgánica.
  - c. La Unidad de Biología Molecular, Genómica y Proteómica estudiará los procesos biológicos a nivel molecular, centrándose en las diversas estructuras y biomoléculas, como el ADN, ARN y proteínas que componen las células; promoverá el estudio del genoma completo de los organismos, así como las distintas clases de proteínas expresadas por un organismo, célula o tejido, cómo interactúan entre sí y con otras moléculas, así como incentivar la colaboración entre las ciencias de la vida y las ciencias computacionales.



- d. La Unidad de Análisis Ambiental podrá brindar asesoría a investigadores, sectores productivos y sociales, para identificar y evaluar los problemas ambientales mediante un enfoque transdisciplinario; detectar, cuantificar e identificar contaminantes a través del suelo, sedimentos, agua y organismos; desarrollar e implementar métodos analíticos y de valoración biológica para hacer un diagnóstico de la contaminación ambiental y aplicarlos en aspectos de evaluación de riesgo ecológico, con el objetivo de entender y analizar la extensión, magnitud y significado de los impactos de la contaminación en el ambiente.
12. Por otro lado, es preciso señalar que los requisitos para la aprobación de los institutos de investigación de la Red Universitaria señalados en el artículo 126 Bis3 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, se encuentran acreditados y estos se refrendan en lo concerniente a la plantilla académica, conforme a lo siguiente:
- a. La plantilla académica adscrita al CUCEI y que se encuentran en comisión en el Instituto es la siguiente:

Grado	Nombre	Nombramiento
Dr.	Francisco Josué Carrillo Ballesteros	Profesor Investigador Asociado C
Dra.	Diana Emilia Martínez Fernández	Profesora Investigadora Asociado B
Dra.	Carmen Miramontes Corona	Profesora Docente Asociado B
Dra.	Marcela María José Rodríguez Baeza	Profesora Docente Asociado B

- b. Profesores de Tiempo Completo de la Red Universitaria que colaboran con el Instituto.

Grado	Nombre	Nombramiento
Dra.	Aida Alejandra Guerrero de León	Profesora Investigadora Titular B
Dr.	Gregorio Carbajal Arizajara	Profesor Investigador Titular B
Mtra.	Eliana Zaide Gaytán Andrade	Profesora de TC Asociado C
Lic.	Rafael Franco Sapien	Profesor de TC Asociado B



c. Técnicos Académicos adscritos al ITRANS.

Grado	Nombre	Nombramiento
Lic.	Claudia Patricia Avila Gaxiola	Técnico Académico Asociado A
Lic.	Graciela Barajas Olivares	Técnico Académico Asociado A
Lic.	Andrea Corvera Ruiz	Técnico Académico Asociado A
Mtra.	Yesenia Guadalupe Gómez González	Técnico Académico Asociado B
Lic.	Gualberto Iglesias González	Técnico Académico Asociado A
Lic.	Cristian Alejandro Lira Telles	Técnico Académico Asociado A

d. En cuanto a las líneas iniciales de investigación señaladas en el inciso b del numeral 21 de los antecedentes del dictamen núm. I/2018/128 aprobado por el H. Consejo General Universitario, se adicionan las siguientes líneas de investigación:

- Desarrollo físico químico de sustancias.
- Diagnóstico de estudios de impacto ambiental.
- Análisis fitoquímico y metabólica de productos naturales.
- Biomateriales y biotecnología enfocada a microbiología.
- Trasplante de células progenitoras en modelos de lesión de médula espinal.
- Inmunología molecular de enfermedades crónicas e infecciosas.
- Ciencias ómicas en la actividad fisiológica y enfermedades crónicas.
- Análisis espectroscópico de nanomateriales.

e. Los recursos financieros necesarios para desarrollar las líneas de investigación con los que cuenta el ITRANS se obtienen del techo presupuestal del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y de fuentes complementarias de financiamiento externo.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:



### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del Congreso del Estado de Jalisco.
- II. La Universidad de Guadalajara tiene como uno de sus fines organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, tal como lo señala la fracción II del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- III. Es atribución de la Universidad, organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos en su Ley Orgánica, de conformidad con la fracción II del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. La Universidad de Guadalajara ha adoptado el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas, el cual se integra por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior y la Administración General de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. El H. Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno de esta Casa de Estudios, tal como lo señala el artículo 28 de la Ley Orgánica y el artículo 37 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara.
- VI. El H. Consejo General Universitario tiene entre sus atribuciones, crear Centros Universitarios, Sistemas y dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir los existentes, así como aprobar Institutos de investigación de la Red Universitaria, de conformidad con la fracción V del artículo 31 de la Ley Orgánica y con el último párrafo del artículo 126 del Estatuto General, ambos de la Universidad de Guadalajara.
- VII. El H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, con fundamento en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



- VIII. Es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 85 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- IX. La Comisión Permanente de Hacienda tiene entre sus atribuciones calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad en general, tal como lo señala la fracción III del artículo 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- X. El Rector General tiene entre sus atribuciones promover el desarrollo de las funciones sustantivas de la Universidad de Guadalajara, todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad y la vinculación y coordinación entre los diversos Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior de la Universidad, conforme lo señalado en la fracción X del artículo 35 de la Ley Orgánica y las fracciones I y IX del artículo 95 del Estatuto General, ambos de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se aprueba la transformación del laboratorio de Microscopía para quedar como la Unidad de Microscopía, el laboratorio de Espectroscopia para quedar como la Unidad de Espectroscopia y el laboratorio de Biología molecular, genómica y proteómica para quedar como la Unidad de Biología molecular, genómica y proteómica, las cuales estarán adscritas a la Dirección del ITRANS.

En consecuencia, a partir de la entrada en vigor del presente dictamen, las personas titulares de los laboratorios antes mencionados, pasarán a ser titulares de las Unidades.

**SEGUNDO.** Se aprueba la creación de la Unidad de Análisis Ambiental, adscrita a la Dirección del ITRANS.





**TERCERO.** Se aprueba el cambio de adscripción de la Unidad de Tecnologías de la Información y de la Unidad de Servicios Generales del ITRANS, para quedar adscritas a la Secretaría del ITRANS.

**CUARTO.** Se **adicionan** los incisos a, b, c y d a la fracción III, los incisos a y b a la fracción IV; se **modifican** las fracciones III y IV y se **derogan** las fracciones V, VI, VII, VIII y IX, todos del resolutive Séptimo del Dictamen Núm. I/2018/128, aprobado por el H. Consejo General Universitario el 02 de marzo de 2018, para quedar como sigue:

**SÉPTIMO.** El ITRANS contará con la estructura siguiente.

- I. El Consejo Directivo del ITRANS;
- II. La Junta Académica del ITRANS;
- III. **La Dirección** del ITRANS.
  - a. **La Unidad de Microscopía;**
  - b. **La Unidad de Espectroscopía;**
  - c. **La Unidad de Biología Molecular, Genómica y Proteómica, y**
  - d. **La Unidad de Análisis Ambiental.**
- IV. **La Secretaría** del ITRANS.
  - a. **La Unidad de Tecnologías de la Información, y**
  - b. **La Unidad de Servicios Generales.**

**QUINTO.** La Coordinación General de Recursos Humanos procederá a emitir los nuevos nombramientos de conformidad con lo establecido en el presente dictamen.



**SEXTO.** Se adiciona el inciso d. al resolutivo Octavo del Dictamen Núm. I/2018/128, aprobado por el H. Consejo General Universitario el 02 de marzo de 2018, para quedar como sigue:

**OCTAVO.** *El ITRANS, además de las atribuciones establecidas en el artículo 126 Bis5., tendrá las siguientes atribuciones:*

- a. *Ofrecer servicios de instrumentación de alta especialidad para el desarrollo científico, tecnológico y de innovación.*
- b. *Brindar servicios de caracterización y análisis de muestras y datos con tecnologías de alta especialización.*
- c. *Impulsar actividades relacionadas con la protección industrial y la transferencia del conocimiento.*
- d. **Desarrollar estudios ambientales.**

*Entre los servicios que ofrecerá el ITRANS se encuentran los siguientes: Microscopía; Espectroscopía; Genómica y Proteómica; Análisis microbiológico, química aplicada y de desarrollo físico-químico de sustancias; Análisis de propiedades de materiales y procesos; Diagnóstico y estudios de impacto ambiental e inteligencia artificial.*

**SÉPTIMO.** Los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuentan los laboratorios que se transformaron mediante el presente dictamen, serán transferidos a las nuevas Unidades del ITRANS, según corresponda.

**OCTAVO.** En la ejecución de este dictamen deberá observarse lo dispuesto por el Acuerdo de la Contraloría General No. 01/2016 por el que se establecen los lineamientos para la entrega-recepción de las dependencias en la Universidad de Guadalajara, publicados en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara", de fecha 17 de marzo de 2016.

**NOVENO.** Publíquese el presente dictamen en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

**DÉCIMO.** El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".



**DÉCIMO PRIMERO.** Ejecútese el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica Universitaria de la Universidad de Guadalajara.

**Atentamente**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
**"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"**  
Guadalajara, Jal., 28 de febrero de 2025  
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**  
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dra. Irma Leticia Leal Moya

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

Lic. Jesús Palafox Yáñez

C. Daniel Fernando Aguilar Kotsiras Ralis

C. Zoé Elizabeth García Romero

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
Secretario de Actas y Acuerdos